

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil Veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez, el presente proceso Ordinario laboral No. **2021-117** informándole que obra tramites de notificación a la demandada. Sírvase Proveer.

CAMILO BERMUDEZ RIVERA
Secretario.

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C. 26 MAY 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que en efecto obra memorial allegado por el apoderado de la parte demandante en donde indica haber efectuado la notificación al demandado, conforme al Decreto 806 de 2020, empero, de su revisión se tiene que dicha notificación no fue realizada en debida forma.

Lo anterior, en razón a que la parte demandante allega notificación de la parte demandada COLPENSIONES de fecha 26 de julio de 2021, sin embargo el auto en el que se admite la demanda es el 10 de septiembre de 2021 es decir que dicha notificación se realizó 3 meses antes del respectivo auto.

Con todo, se **REQUIERE** nuevamente a la parte demandante para que allegue la notificación en debida forma, conforme se indicó anteriormente; a la demandada COLPENSIONES.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

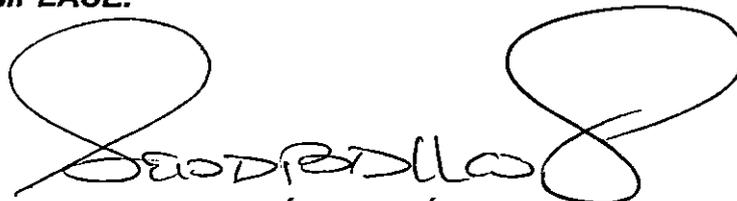
RESUELVE:

PRIMERO: Se **REQUIERE** a la parte demandante para que surta la notificación a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSWEIONES- COLPENSIONES, en la forma prevista en el artículo 41 del C.P.T y S.S, modificado por el artículo 20 de la ley 712 de 2001, informándole sobre la existencia del presente litigio

Cumplido lo anterior ingresen las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



LEIDA BALLÉN FARFÁN

Jenn

<p>JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.</p> <p>La anterior providencia fue notificada por anotación en estado:</p> <p>No. <u>79</u> del <u>27 MAY 2022</u>.</p> <p>CAMILO BERMUDEZ RIVERA Secretario.</p>

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C., 13 de Mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ordinario de Número 2018-296, informándole que ingresa al despacho para fijar nueva fecha de audiencia ya que en la fecha programada no se puede realizar por cuanto se cruza con otra audiencia previamente señalada. Sírvase Proveer.

CAMILO BERMÚDEZ RIVERA
Secretario

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., 26 MAY 2022

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que se fijara nueva fecha para la realización de la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, dicho lo anterior, el despacho debe precisar que por un LAPSUS CALAMI, al momento de programar dicha audiencia no se contempló que en la misma ya se encontraba una audiencia programada previamente.

En consecuencia de lo anterior, **EL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

RESUELVE

Por lo anterior, se CITA a las partes para realizar la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** previsto en el Art. 80 del CPT, para el día veinte (20) de febrero De Dos Mil Veinti tres (2023) a la hora diez y treinta (10:30 a.m.) de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


LEIDA BALLEÑ FARFÁN

Jenn

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy <u>27 MAY 2022</u> Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>79</u> CAMILO BERMÚDEZ RIVERA Secretario
--

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C., 13 de Mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ordinario de Número 2015-977, informándole que ingresa al despacho para fijar nueva fecha de audiencia ya que en la fecha programada no se puede realizar por cuanto se cruza con otra audiencia previamente señalada. Sírvase Proveer.

CAMILO BERMÚDEZ RIVERA
Secretario

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 26 MAY 2022

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que se fijara nueva fecha para la realización de la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, dicho lo anterior, el despacho debe precisar que por un LAPSUS CALAMI, al momento de programar dicha audiencia no se contempló que en la misma ya se encontraba una audiencia programada previamente.

En consecuencia de lo anterior, **EL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

RESUELVE

Por lo anterior, se CITA a las partes para realizar la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** previsto en el Art. 80 del CPT, para el día veintisiete (27) de febrero De Dos Mil Veinti tres (2023) a la hora ocho y treinta (08:30 a.m.) de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

Jenn

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy <u>27 MAY 2022</u> Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>79</u> CAMILO BERMÚDEZ RIVERA Secretario
--

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C., 13 de Mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ordinario de Número 2020-485, informándole que ingresa al despacho para fijar nueva fecha de audiencia ya que en la fecha programada no se puede realizar por cuanto se cruza con otra audiencia previamente señalada. Sírvase Proveer.

CAMILO BERMÚDEZ RIVERA
Secretario

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., 26 MAY 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que se fijara nueva fecha para la realización de la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, dicho lo anterior, el despacho debe precisar que por un LAPSUS CALAMI, al momento de programar dicha audiencia no se contempló que en la misma ya se encontraba una audiencia programada previamente.

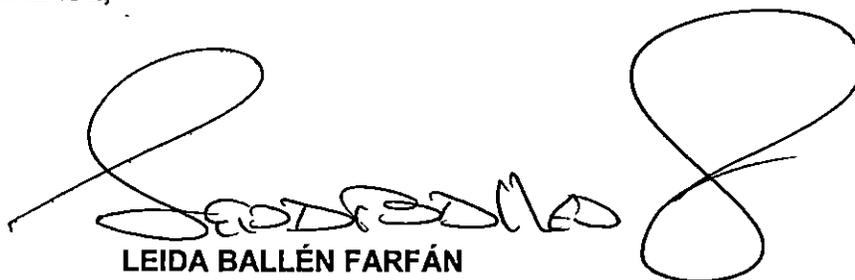
En consecuencia de lo anterior, **EL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

RESUELVE

Por lo anterior, se CITA a las partes para realizar la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** previsto en el Art. 80 del CPT, para el día dieciseis (16) de febrero De Dos Mil Veinti tres (2023) a la hora diez y treinta (10:30 a.m.) de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

Jenn

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy <u>27 MAY 2022</u> Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>79</u> CAMILO BERMÚDEZ RIVERA Secretario
--

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C., 13 de Mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ordinario de Número 2021-084, informándole que ingresa al despacho para fijar nueva fecha de audiencia ya que en la fecha programada no se puede realizar por cuanto se cruza con otra audiencia previamente señalada. Sírvase Proveer.

CAMILO BERMÚDEZ RIVERA
Secretario

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., 26 MAY 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que se fijara nueva fecha para la realización de la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, dicho lo anterior, el despacho debe precisar que por un LAPSUS CALAMI, al momento de programar dicha audiencia no se contempló que en la misma ya se encontraba una audiencia programada previamente.

En consecuencia de lo anterior, **EL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

RESUELVE

Por lo anterior, se CITA a las partes para realizar la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** previsto en el Art. 80 del CPT, para el día veinte (20) de febrero De Dos Mil Veinti tres (2023) a la hora ocho y treinta (08:30a.m.) de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,



LEIDA BALLÉN FARFÁN

Jenn

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy <u>27 MAY 2022</u> Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>79</u> CAMILO BERMÚDEZ RIVERA Secretario
--

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C., 13 de Mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ordinario de Número 2015-351, informándole que ingresa al despacho para fijar nueva fecha de audiencia ya que en la fecha programada no se puede realizar por cuanto se cruza con otra audiencia previamente señalada. Sírvase Proveer.

CAMILO BERMÚDEZ RIVERA
Secretario

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 26 MAY 2022

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que se fijara nueva fecha para la realización de la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, dicho lo anterior, el despacho debe precisar que por un LAPSUS CALAMI, al momento de programar dicha audiencia no se contempló que en la misma ya se encontraba una audiencia programada previamente.

En consecuencia de lo anterior, **EL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

RESUELVE

Por lo anterior, se CITA a las partes para realizar la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** previsto en el Art. 80 del CPT, para el día veintiuno (21) de febrero De Dos Mil Veinti tres (2023) a la hora diez y treinta (10:30 a.m.) de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,



LEIDA BALLÉN FARFÁN

Jenn

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy <u>27 MAY 2022</u> Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>79</u> CAMILO BERMÚDEZ RIVERA Secretario
--

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C., 13 de Mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ordinario de Número 2020-395, informándole que ingresa al despacho para fijar nueva fecha de audiencia ya que en la fecha programada no se puede realizar por cuanto se cruza con otra audiencia previamente señalada. Sírvase Proveer.

CAMILO BERMÚDEZ RIVERA
Secretario

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., 26 MAY 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que se fijara nueva fecha para la realización de la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, dicho lo anterior, el despacho debe precisar que por un LAPSUS CALAMI, al momento de programar dicha audiencia no se contempló que en la misma ya se encontraba una audiencia programada previamente.

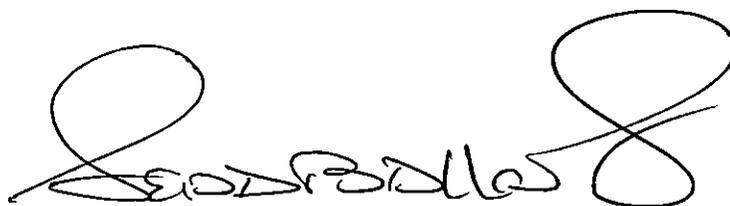
En consecuencia de lo anterior, **EL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

RESUELVE

Por lo anterior, se CITA a las partes para realizar la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** previsto en el Art. 80 del CPT, para el día veintidos (22) de febrero De Dos Mil Veinti tres (2023) a la hora ocho y treinta (08:30 a.m.) de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,



LEIDA BALLÉN FARFÁN

Jenn

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy <u>27 MAY 2022</u> Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>79</u> CAMILO BERMÚDEZ RIVERA Secretario
--

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C., 13 de Mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ordinario de Número 2020-190, informándole que ingresa al despacho para fijar nueva fecha de audiencia ya que en la fecha programada no se puede realizar por cuanto se cruza con otra audiencia previamente señalada. Sírvase Proveer.

CAMILO BERMÚDEZ RIVERA
Secretario

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., 26 MAY 2022

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que se fijara nueva fecha para la realización de la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, dicho lo anterior, el despacho debe precisar que por un LAPSUS CALAMI, al momento de programar dicha audiencia no se contempló que en la misma ya se encontraba una audiencia programada previamente.

En consecuencia de lo anterior, **EL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

RESUELVE

Por lo anterior, se CITA a las partes para realizar la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** previsto en el Art. 80 del CPT, para el día veintitres (23) de febrero De Dos Mil Veinti tres (2023) a la hora ocho y treinta (08:30 a.m.) de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

Jenn

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy <u>27 MAY 2022</u> Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>79</u> CAMILO BERMÚDEZ RIVERA Secretario
--

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C., 13 de Mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ordinario de Número 2019-501, informándole que ingresa al despacho para fijar nueva fecha de audiencia ya que en la fecha programada no se puede realizar por cuanto se cruza con otra audiencia previamente señalada. Sírvase Proveer.

CAMILO BERMÚDEZ RIVERA
Secretario

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., 26 MAY 2022

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que se fijara nueva fecha para la realización de la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, dicho lo anterior, el despacho debe precisar que por un LAPSUS CALAMI, al momento de programar dicha audiencia no se contempló que en la misma ya se encontraba una audiencia programada previamente.

En consecuencia de lo anterior, **EL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

RESUELVE

Por lo anterior, se CITA a las partes para realizar la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** previsto en el Art. 80 del CPT, para el día veintitres (23) de febrero De Dos Mil Veinti tres (2023) a la hora diez y treinta (10:30 a.m.) de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,



LEIDA BALLÉN FARFÁN

Jenn

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy <u>27 MAY 2022</u> Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>79</u> CAMILO BERMÚDEZ RIVERA Secretario
--

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C., 13 de Mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ordinario de Número 2021-005, informándole que ingresa al despacho para fijar nueva fecha de audiencia ya que en la fecha programada no se puede realizar por cuanto se cruza con otra audiencia previamente señalada. Sírvase Proveer.

CAMILO BERMÚDEZ RIVERA
Secretario

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., 26 MAY 2022

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que se fijara nueva fecha para la realización de la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, dicho lo anterior, el despacho debe precisar que por un LAPSUS CALAMI, al momento de programar dicha audiencia no se contempló que en la misma ya se encontraba una audiencia programada previamente.

En consecuencia de lo anterior, **EL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

RESUELVE

Por lo anterior, se CITA a las partes para realizar la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** previsto en el Art. 80 del CPT, para el día veintisiete (27) de febrero De Dos Mil Veinti tres (2023) a la hora diez y treinta (10:30 a.m.) de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

Jenn

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy <u>27 MAY 2022</u> Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>79</u> CAMILO BERMÚDEZ RIVERA Secretario
--

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C., 13 de Mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ordinario de Número 2021-355, informándole que ingresa al despacho para fijar nueva fecha de audiencia ya que en la fecha programada no se puede realizar por cuanto se cruza con otra audiencia previamente señalada. Sírvase Proveer.

CAMILO BERMÚDEZ RIVERA
Secretario

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., ~~26 MAY 2022~~

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que se fijara nueva fecha para la realización de la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, dicho lo anterior, el despacho debe precisar que por un LAPSUS CALAMI, al momento de programar dicha audiencia no se contempló que en la misma ya se encontraba una audiencia programada previamente.

En consecuencia de lo anterior, **EL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

RESUELVE

Por lo anterior, se CITA a las partes para realizar la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** previsto en el Art. 80 del CPT, para el día veintidós (22) de febrero De Dos Mil Veinti tres (2023) a la hora diez y treinta (10:30a.m.) de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

Jenn

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy <u>27 MAY 2022</u> Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>79</u> CAMILO BERMÚDEZ RIVERA Secretario
--

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C., veintiocho (28) de Marzo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ordinario de Número 2020-375, informándole que ingresa al despacho para fijar nueva fecha de audiencia. Sírvase Proveer.

CAMILO BERMÚDEZ RIVERA
Secretario

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., 26 MAY 2022

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que se fijara nueva fecha para la realización de la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO.

En consecuencia de lo anterior, **EL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

RESUELVE

Por lo anterior, se CITA a las partes para realizar la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** previsto en el Art. 80 del CPT, para el día veintinueve () de junio De Dos Mil Veintidós (2022) a la hora cuatro (04:00p.m.) de la tarde.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,



LEIDA BALLÉN FARFÁN

JENN

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy <u>27 MAY 2022</u> Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>79</u> CAMILO BERMÚDEZ RIVERA Secretario
--

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez la acción de Tutela No. **2022-183** informando que la parte accionada, ha presentado escrito de impugnación al fallo. Sírvase proveer.

**ORIGINAL FIRMADO POR:
CAMILO BERMÚDEZ RIVERA
SECRETARIO**

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, se concede la impugnación al Fallo de Tutela de Primera Instancia, con radicado No. **2022-183** emitido por este Despacho Judicial con fecha mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022), presentada por el accionante el señor **JHON ALEXANDER GELVEZ ALBARRACÍN**, identificado con C.C. No. **53.098.034**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

**ORIGINAL FIRMADO POR:
LEIDA BALLÉN FARFÁN**

**JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado:

No. **079** del **27 de mayo de 2022**

**CAMILO BERMÚDEZ RIVERA
SECRETARIO**

LM

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez en la fecha, informando que por reparto nos correspondió la presente acción de tutela la cual se radicó con el No. **2022-210**. Sírvase proveer.

**ORIGINAL FIRMADO POR:
CAMILO BERMÚDEZ RIVERA
SECRETARIO**

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
D.C., mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el procedimiento reglado en el decreto 2591 de 1991, el Juzgado procede a dar el trámite correspondiente a la acción de tutela **No. 2022-210**, instaurada por la señora **YEIMY LIZBETH CAMELO ZARATE** identificada con la C.C. No. **1.005.035.493**, contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, por vulneración a los derechos fundamentales constitucionales de petición e igualdad.

En consecuencia, líbrese oficio con destino al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, para que en el término de un (1) día, se pronuncien sobre el derecho de petición con radicado 2022-711-690206-2 de fecha 03 de mayo de 2022 en el que la accionante solicita le informen cuándo se le va a conceder la **CARTA CHEQUE** por el **HECHO VICTIMIZANTE** de **DESAPARICIÓN FORZADA**, de **OSCAR CAMELO**, por causa del **CONFLICTO ARMADO**, así mismo se pronuncien sobre las demás pretensiones incoadas por la parte accionante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

**ORIGINAL FIRMADO POR:
LEIDA BALLÉN FARFÁN**

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado:

No. 079 del 27 de mayo de 2022

CAMILO BERMÚDEZ RIVERA
SECRETARIO

LM